ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	
MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	
FECHA: OCTUBRE DEL 2026	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la **SECRETARÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA** del Municipio de La Victoria-Valle, procede a dejar constancia de los Estudios Previos para celebrar contrato en modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	SI **_X_** NO ___ NO APLICA ____
Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	**SI _X_ NO ___** **NÚMERO DEL PROYECTO:** 202500000047892 **FECHA DEL PROYECTO:** ENERO 05 2026 **NOMBRE DEL PROYECTO:** FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA **_X_**
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)	

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

El artículo 2º de la Constitución Política de 1991 consagra como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes, facilitar la participación de todos los miembros de la comunidad colombiana en los asuntos que les compete, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De igual forma, el artículo 311 de la Constitución Política establece que a los Municipios, como entidades fundamentales de la división político-administrativa del Estado, les corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que les asignen la Constitución y la ley.

Así mismo, el artículo 315 ibídem, en su numeral 3, señala que es atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En armonía con estos mandatos superiores, la Administración Municipal de La Victoria – Valle del Cauca, en ejercicio de sus competencias, debe adelantar actuaciones orientadas a garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra y el acceso a la propiedad, a través de procesos de **adjudicación, titulación y formalización de la propiedad urbana y rural** en jurisdicción del municipio de La Victoria-Valle, lo cual redunda en beneficios sociales y económicos para la comunidad.

El municipio de La Victoria-Valle, enfrenta actualmente el reto de formalizar predios que carecen de título inscrito o presentan inconsistencias jurídicas y catastrales, situación que genera inseguridad en la tenencia, limita el acceso a programas de vivienda y obstaculiza la planeación y gestión del territorio. La falta de titulación adecuada también repercute en la disminución de la base gravable para el impuesto predial, afectando los ingresos propios de la entidad territorial.

Por lo anterior, se hace necesario contar con el acompañamiento profesional de un abogado con experiencia en derecho urbano, registral y administrativo, que brinde asesoría técnica y jurídica en los procesos de **titulación y adjudicación de predios**, apoyando la elaboración de actos administrativos, la coordinación con la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Cartago, Valle del Cauca y el actual gestor catastral multipropósito-Valle Avanza, y la consolidación de la base predial formalizada, en cumplimiento de la normativa aplicable y en beneficio de la comunidad.

ASPECTOS GENERALES. Económicos y Técnicos:

UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	SERVICIOS	VALOR MENSUAL CUOTA/ACTA PARCIAL	VALOR TOTAL
CUOTA/ ACTA PARCIAL	02	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO EN LA SECRETARÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA – VALLE DEL CAUCA, PARA ADELANTAR PROCESOS DE ADJUDICACIÓN, TITULACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD URBANA Y RURAL DE PREDIOS A CARGO DEL MUNICIPIO, INCLUYENDO	$3.695.000.00	**$7.390.000,00**

		LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA EN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, NOTARIALES, REGISTRALES Y CATASTRALES QUE SE REQUIERAN PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LA PROPIEDAD.		

Regulatorios:

- **Ley 80 de 1993:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Sustenta los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.
- **Ley 1150 de 2007:** Introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación con recursos públicos y define las modalidades de selección.
- **Ley 1551 de 2012:** Moderniza la organización y el funcionamiento de los municipios en Colombia, fortaleciendo su autonomía, competencias y capacidad administrativa.
- **Decreto 1082 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación Nacional y Contratación Pública. Regula de manera detallada los trámites, pliegos, contratación directa o mínima cuantía, y la publicación en el SECOP.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado existen personas naturales y jurídicas Profesionales en el área. Para el caso del Municipio de La Victoria-Valle, el perfil requerido es persona natural, Titulado en Derecho, que acredite experiencia como Abogado en áreas del derecho, y acredite igualmente, experiencia relacionada mínima de Un (1) año.

Cotizaciones Obtenidas:

Dada la naturaleza del objeto a contratar bajo la modalidad de contratación directa de prestación de servicios, el presente procedimiento se configura de *carácter intuitu personae*, en razón a las calidades técnicas, profesionales y la idoneidad del contratista. En consecuencia, no se requiere la pluralidad de cotizaciones de mercado, fijándose el valor del contrato con base en la apropiación presupuestal destinada para tal fin y el honorario estimado para la ejecución de la jornada.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
MUNICIPIO DE PUERTO RICO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA QUE BRINDE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE LEGALIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PREDIOS QUE SE ADELANTEN EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO – META	$7,000,000	2022
INSTITUTO DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL PROCESO DE SOCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE YUMBO - IMVIYUMBO	$3,570,000	2022
MUNICIPIO DE ULLOA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ASUNTOS DE VIVIENDA Y ADJUDICACIÓN DE LOTES O PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE ULLOA VALLE DEL CAUCA	$2,500,000	2023
MUNICIPIO DE COPER	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA REALIZAR LA LEGALIZACIÓN, SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE PREDIOS Y/O BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE COPER, ASÍ COMO FUNCIONES PROPIAS DE APOYO Y ASESORÍA JURÍDICA AL DESPACHO Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN, INCLUIDO EL COBRO COACTIVO EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE COPER, BOYACÁ	$9,200,000	2023
ALCALDÍA MUNICIPIO DE AMALFI	PRESTAR LOS SERVICIOS JURÍDICOS A LA ALCALDÍA DE AMALFI PARA LA BÚSQUEDA DEL SANEAMIENTO DE PREDIOS DE INTERÉS PÚBLICO, ADJUDICACIÓN DE	$4,728,108	2024

	PREDIOS RURALES DE NATURALEZA BALDÍA DE LA NACIÓN, Y LA FORMALIZACIÓN DE LA POSESIÓN Y LA FALSA TRADICIÓN DE PREDIOS RURALES. BPIN 2020050310037.		
MUNICIPIO DE COTORRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN LOS PROCESOS DE LEGALIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE COTORRA - CÓRDOBA	$10,000,000	2024
ALCALDÍA DE LA JAGUA DE IBIRICO	SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL IMPULSO Y DIAGNÓSTICO DE LOS TRÁMITES JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS, ADELANTAR PROCESOS DE TITULACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	$7,127,700	2024
ALCALDÍA DE GAMARRA - CESAR	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA EL ANÁLISIS DE VIABILIDAD DE SOLICITUDES DE ADJUDICACIÓN DE PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE GAMARRA-CESAR	$5,500,000	2024
MUNICIPIO LA JAGUA DE IBIRICO	SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL IMPULSO Y DIAGNÓSTICO DE LOS TRÁMITES JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS, ADELANTAR PROCESOS DE TITULACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	$13,260,000	2025
MUNICIPIO DE MESETAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA APOYAR LAS CONVOCATORIAS DE PROCESOS DE ADJUDICACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS Y RURALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MESETAS - META.	$12,400,000	2025

Para el caso específico del Municipio de la Victoria-Valle, se ha presentado la siguiente contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO

CD-125-2019 SECOP II	SERVICIOS PROFESIONALES DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL, ASESORÍA LEGAL PROCESO DE TITULACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$10.334.625	2019
CD-249-2019 SECOP II	ASESORÍA LEGAL PROCESO DE TITULACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$18.602.325	2019
CD-073-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO (A) EN LA SECRETARÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA ATENDER LOS PROCEDIMIENTOS INHERENTES DE COBRO COACTIVO, TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL, DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA.	$ 11.250.000,00	2024
CD-156-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO (A) EN LA SECRETARÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA ATENDER LOS PROCEDIMIENTOS INHERENTES DE COBRO COACTIVO, TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL, DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA.	$ 7.500.000,00	2024
CD-225-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO (A) EN LA SECRETARÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA ATENDER LOS PROCEDIMIENTOS INHERENTES DE COBRO COACTIVO, TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL, DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA.	$ 15.000.000,00	2024
CD-045-2025	SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO Y	$ 11.835.000,00	2025

SECOP II	RECUPERACIÓN DE LA CARTERA, CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A FAVOR DEL MUNICIPIO Y PROCESOS DE LEGALIZACIÓN DE PREDIOS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA		
CD-165-2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO Y RECUPERACIÓN DE LA CARTERA CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A FAVOR DEL MUNICIPIO Y PROCESOS DE LEGALIZACIÓN DE PREDIOS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$15.780.000	2025
CD-366-2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO EN LA SECRETARÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA – VALLE DEL CAUCA, PARA ADELANTAR PROCESOS DE ADJUDICACIÓN, TITULACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD URBANA Y RURAL DE PREDIOS A CARGO DEL MUNICIPIO, INCLUYENDO LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA EN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, NOTARIALES, REGISTRALES Y CATASTRALES QUE SE REQUIERAN PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LA PROPIEDAD	$7.000.000.00	2025

FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS.

Los precios se determinaron con los precios del mercado y según los honorarios de profesionales del sector y la zona.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

La contratación proyectada resulta necesaria para el Municipio de La Victoria – Valle del Cauca, en la medida en que dentro de la planta global de personal no se cuenta con un profesional del derecho con la idoneidad y la dedicación exclusiva requeridas para adelantar los procesos de adjudicación, titulación y formalización de la propiedad urbana y rural de los predios a cargo del municipio.

El cumplimiento de estas funciones demanda asesoría y acompañamiento especializado en trámites administrativos, notariales, registrales y catastrales, cuyo adecuado desarrollo es indispensable para garantizar la seguridad jurídica de la propiedad, la defensa del patrimonio público y el saneamiento de la información predial.

Por lo anterior, la contratación de un abogado mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales se justifica plenamente, en tanto permite atender de manera inmediata y eficaz las necesidades de la Secretaría Financiera y Administrativa en materia de formalización y regularización de la propiedad, asegurando el cumplimiento de los fines estatales y de los principios de eficiencia y legalidad en la gestión pública.

OBJETO A CONTRATAR

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO EN LA SECRETARÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA – VALLE DEL CAUCA, PARA ADELANTAR PROCESOS DE ADJUDICACIÓN, TITULACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD URBANA Y RURAL DE PREDIOS A CARGO DEL MUNICIPIO, INCLUYENDO LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA EN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, NOTARIALES, REGISTRALES Y CATASTRALES QUE SE REQUIERAN PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LA PROPIEDAD”.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:
El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer o cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80121703	Servicios legales de sobre la propiedad

ALCANCE DEL OBJETO

El contratista para cumplir con el objeto contractual antes señalado, deberá dar cumplimiento a las siguientes **actividades específicas:**

1) Prestar apoyo técnico, administrativo y profesional en la proyección de documentos jurídicos que se originen en la Secretaría Financiera y Administrativa, de acuerdo con las instrucciones del Supervisor del contrato.

2) Revisar y analizar los expedientes administrativos relacionados con solicitudes de titulación y adjudicación de predios, verificando la completitud de los documentos, la procedencia jurídica y la observancia de los requisitos legales.
3) En los procesos puntuales que le sean asignados por la Secretaría Financiera y Administrativa o por el Despacho, ejercer la representación judicial de manera oportuna, responsable y eficaz, realizando todas las actuaciones a que haya lugar en el término legal correspondiente.
4) Asesorar y orientar a la Administración Municipal en la estructuración de los procesos de formalización de predios, identificando variables de priorización (por número de beneficiarios, impacto social, condiciones de vulnerabilidad, etc.).
5) Proyectar los actos administrativos y demás documentos que soporten los procesos de adjudicación y titulación de predios, asegurando que cumplan con los requisitos legales, urbanísticos y registrales.
6) Brindar acompañamiento jurídico en los trámites ante entidades externas como la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, la autoridad catastral y notarías, gestionando la inscripción de actos y demás formalidades necesarias para la legalización de la propiedad.
7) Proyectar y apoyar las respuestas a derechos de petición, tutelas u otras solicitudes judiciales o administrativas relacionadas con los procesos de adjudicación y titulación de predios.
8) Asesorar y apoyar la atención a la ciudadanía en lo concerniente a solicitudes y trámites de formalización de la propiedad, orientando sobre requisitos y etapas del procedimiento.
9) Realizar seguimiento y control al cumplimiento de las metas establecidas en los procesos de adjudicación, titulación y formalización de la propiedad, presentando informes periódicos a la Secretaría Financiera y Administrativa sobre el avance jurídico y administrativo de dichos trámites.
10) Proponer medidas jurídicas y administrativas de mejora que permitan optimizar los procedimientos internos de adjudicación y titulación de predios en el municipio.
11) Ejecutar las demás actividades inherentes al objeto contractual que le sean asignadas por el Supervisor del contrato.

Además de los deberes señalados en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993, la Contratista tiene las siguientes **Obligaciones Generales**:

a) Realizar y cumplir con el objeto del contrato.
b) Dar cumplimiento con el objeto del contrato, garantizando la máxima calidad y respondiendo por el trabajo realizado. Esto implica adherirse a todas las especificaciones y características técnicas establecidas en los estudios previos y demás documentos contractuales.
c) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto del contrato.
d) Cancelar el valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Secretaría Financiera y Administrativa.
e) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022.
f) Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

g) Presentar los informes que contenga todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato, que contenga las evidencias fotográficas a color.
h) Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada.
i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
j) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo a la naturaleza del contrato de servicios que se requiere contratar, la modalidad es la de CONTRATACIÓN DIRECTA, a través de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Justificación y Aspectos Jurídicos

En relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece lo siguiente: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Por su parte el artículo 81 del 1510 de 2013, a su vez compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que:

> *"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)"*
> *(El Subrayado es de La Entidad)*

Por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades idóneas y de experiencia del contratista, para el desempeño de actividades transitorias, toda vez que, el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo, con personal de la planta de cargos.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015; "*En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo tanto, para este contrato sólo bastará con el presente estudio previo.*"

Según el último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

Por tanto, la modalidad de selección será CONTRATACIÓN DIRECTA, según lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007; en concordancia, con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto es por valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($7.390.000,00) M/CTE.**

FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del Contrato mediante Actas Parciales, previa presentación de actividades y aprobación del cumplimiento de las actividades por parte de la Supervisora del contrato.

1. Presentación de Informe parcial de actividades indicadas en la metodología de trabajo con sus respectivas evidencias fotográficas y documentales, previa presentación del Informe Parcial de Supervisión, a satisfacción del Supervisor de las actividades ejecutadas.
2. Presentación de Informe Final de actividades con sus respectivas evidencias fotográficas y documentales, previa presentación del Informe Final de Supervisión, a total satisfacción del Supervisor.
3. El proveedor deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
4. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

5. Acreditación de Encontrarse a Paz y Salvo, en el pago a la Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Pago de Aportes Parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Presentación de factura electrónica correspondiente y/o cuenta de cobro, en cumplimiento a los requisitos fiscales y legales. Efectuando las retenciones que, en materia tributaria, deba asumir, según lo señala la Ley.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será **DOS (02) MESES CALENDARIO;** contados a partir de la fecha en la cual se suscriba por las partes ante la plataforma electrónica de SECOP II, la fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato será la fecha en la cual se suscriba entre las partes el acta de inicio del contrato.

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje, el perfil requerido es Abogado titulado, con tarjeta profesional vigente, y experiencia profesional mínima de más de un (1) año en áreas del derecho.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No aplica.
Otro tipo de riesgo	No existen otro tipo de riesgos.
Matriz de Riesgo	Se anexa

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, la cuantía y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El proceso se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, la cual, según el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y la reglamentación del Decreto 1082 de 2015, se encuentra excluida del ámbito de aplicación y cobertura de los Acuerdos Comerciales.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 0001698 del veinte (20) de octubre del 2026. Asignación Presupuestal: Programa: 2.3.2.02.02; **Artículo**: .008400100783990; **Descripción:** SGPLI. Servicio de saneamiento y titulación de bienes fiscales. **Costos:** 05. **Fuente FIN:** 1.2.4.3.03 SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPOSITO**; Valor**: $1.000.000,00 - **Programa:** 2.3.2.02.02; **Artículo**: .0084001007839901; **Descripción:** ICLD. Servicio de saneamiento y titulación de bienes fiscales. **Costos:** 05. **Fuente FIN:**1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN**; Valor**: $6.390.000,00.

LILLY JOHANNA ARROYAVE ÁLVAREZ
SECRETARIA DE FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

Proyectó: Lilly Johanna Arroyave Álvarez - secretaria de Financiera y Administrativa.